

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy noviembre 18 de dos mil veinte (2020) paso a despacho de la señora juez, informándole que ha vencido el término para subsanar la demanda y no se allegó memorial de corrección. Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 748
RADICADO: 2020-00171-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA LARGO CORTÉS Y OTRO
DEMANDADOS: DONEY FLÓREZ BALLESTEROS Y OTROS

Dentro de la demanda de la referencia, se profirió auto calendado 05 de noviembre de 2020, por medio del cual se inadmitió la demanda.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro del término legal no se allegó memorial de corrección.

Por lo anterior, se **RECHAZA LA DEMANDA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 128 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a835e98a0d5366b854596a71783d39b635b6301c33733c21def57eff2820b0d**

Documento generado en 18/11/2020 03:02:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>